0001

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA "NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A."

CUANTIA: INDET.

DI: (2) COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A.", DEBIDAMENTE AUTORIZADO COMO CONSTAN DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, BIEN INSTRUIDO POR MÍ, EL NOTARIO, EN EL OBJETO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE A CELEBRARLA PROCEDE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DE ACUERDO A LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA "EMPRESA NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A.", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO — ECUADOR.

NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A., SEGÚN APARECE DE LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUÉ SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE INTERVIENE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL QUE SE INCORPORA COMO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA EMPRESA NOSOTROS LA SOLUCION -NOSOL S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA, DEL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO BAJO EL NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, LA EMPRESA PROCEDE A REFORMAR LOS ESTATUTOS PARA ADECUAR EL CAPITAL A LO EXIGIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA "NOSOTROS LA SOLUCION-NOSOL S.A.".-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE, INGENIERO RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO, EN LA CALIDAD EN QUE INTERVIENE, MANIFIESTA DE LA MISMA MANERA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA, REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO CONTENDRÁ A MÁS DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL OBJETO INICIAL Y QUE CONSTAN EN DICHA ESCRITURA, POR LO QUE EL ARTICULO DIRA: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, INCLUYE LA PROVISIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO — ECUADOR.

SERVICIOS, MOVILIZACIÓN, ETIQUETA: CUIDADO Y ATENCIÓN A PÁRVULOS: PERSONAL PARA ATENCIÓN DE EVENTOS Y RECEPCIONES ESPECIALES, PROVISIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS. LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE AERONAVES; A LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE PASAJEROS; A LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE AERONAVES; A LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE EQUIPAJES Y CARGA; AL ENSAMBLAJE DE AERONAVES; A LA CREACIÓN DE ESTACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES; A LA VENTA Y COLOCACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO POR PARTE DE TERCEROS Y CUALQUIER OTRAS CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR O MEJORAR EL SERVICIO AÉREO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES; PODRÁ REALIZAR AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE AQUELLOS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS SERVICIOS AÉREOS, CONOCIDAS COMO ACTIVIDADES CONEXAS PREVIO LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES; ADEMÁS LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR EQUIPOS Y SERVICIOS AÉREOS, DE IGUAL MANERA PODRÁ REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, IMPORTAR, EXPORTAR, PROCEDER A COMERCIALIZAR EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN EN GENERAL PARA EL COMERCIO E INDUSTRIA; PODRÁ REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AERONÁUTICA, DE ACTIVIDADES CONEXAS Y SERVICIOS DE AVIACIÓN; LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LA CREACIÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN, MANDATO DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; ADEMÁS PREVIA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS PODRÁ PREPARAR CURSOS DE INSTRUCCIÓN DE TIPO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD AERONÁUTICA, SERVICIOS AÉREOS Y ACTIVIDADES CONEXAS, PODRÁ DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS; POR LA NATURALEZA DE LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, PERMUTAR Y DISPONER POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS Y DE

0002

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva · Notario

PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍAS LIMITADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO SER SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS YA CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; Y PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER OPERACIÓN, ACTO O CONTRATO PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO; SIN PERJUICIO DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN OTRAS LEYES, LA COMPAÑÍA NO PODRA DEDICARSE A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ART.27 DE LA LEY DE REGULACIÓN ECONOMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO, Y QUE CONSTAN EN EL ACTA DE DICHA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** EL INGENIERO RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A., BAJO JURAMENTO DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE AÑO DOS MIL TRES, REFERENTES A LA REFORMA DE ESTATUTOS, SON DATOS VERÍDICOS COMO CONSTAN EN LOS LIBROS SOCIALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, Y ADEMÁS DECLARA QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE LOS COMPARECIENTES LA ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR GONZALO BAZANTES, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, BAJO EL NÚMERO SEIS CINCO TRES CINCO). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ. EL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO — ECUADOR.

20266

NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO CUANTO DOY FE.

0003

RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO

C.C. 170360306-6

El Notario

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

NOSOL S.A.
Mantenimiento y Servicios

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres, a las 09H00 en el inmueble ubicado en la calle La Granja 112 y Av Amazonas, de esta cuidad de Quito, se reúnen los señores RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO, propietario de 999 acciones de un dólar equivalentes a un capital de USD 999,00; y la señora ANA LUCIA MONCAYO VILLAVICENCIO, propietaria de Una acción de un dólares cada una, equivalente a un capital de USD 1,00, quienes constituyen la totalidad de los accionistas de la compañia " NOSOTROS LA SOLUCION- NOSOL S.A." y por lo mismo representan la totalidad del capital social, es decir el ciento por ciento. A pesar de no haber sido previamente convocados, los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, para lo cual actúa como Presidente de esta Junta, la señora Ana Lucia Moncayo Villavicencio y, como Secretario el Gerente General señor Raúl Monge. Una vez que los asistentes han renunciado el derecho para ser convocados a esta Junta General aprueban en forma unánime el siguiente orden del día para la sesión:

UNICO: Reforma de Estatutos Sociales de la empresa

A fin de evacuar el único punto del orden del día comparece la señor Ana Lucia Moncayo y expone la necesidad de Reformar los Estatutos de la empresa en su objeto Social, constante en el Artículo Tercero de la Cláusula Segunda de las escrituras de constitución, el cual a más de las actividades descritas en dicho artículo, contendrá las siguientes: **"La compañía se dedicará a la limpieza interior y exterior de aeronaves; a la recepción, atención y despacho de pasajeros; a la recepción, atención y despacho de aeronaves,; a la recepción, atención y despacho de equipajes y carga; al ensamblaje de aeronaves; a la creación de estaciones de operación y mantenimiento de aeronaves; a la venta y colocación de transporte aéreo por parte de terceros y cualquier otras con la finalidad de complementar o mejorar el servicio aéreo a nivel nacional o internacional previa la obtención de las autorizaciones pertinentes; podrá realizar aquellas actividades y prestaciones de aquellos servicios que guarden relación con el desenvolvimiento de los servicios aéreos, conocidas como actividades conexas previo la obtención de las autorizaciones correspondientes; además la compañía podrá importar, exportar, comercializar equipos y servicios aéreos; de igual manera podrá representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, importar, exportar, proceder a comercializar equipos de control y automatización en general para el comercio e industria; podrá realizar la importación y exportación de todo tipo de herramientas y repuestos relacionados con la actividad aeronáutica, de actividades conexas y servicios de aviación; la compañía podrá dedicarse a la creación de talleres de reparación, mandato de compañías nacionales y extranjeras; además previa obtención de las autorizaciones respectivas podrá preparar cursos de instrucción de tipo relacionadas con la actividad aeronáutica, servicios aéreos y actividades conexas, podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,**

intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; por la naturaleza de la compañía podrá comprar, permutar y disponer por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas nacionales y extranjeras, así como ser socio o accionista de otras compañías ya constituidas o por constituirse sean nacionales o extranjeras; y para cumplir con su objeto social podrá establecer sucursales a nivel nacional o internacional, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.", reforma que tendrá la finalidad de obtener de la Dirección de Aviación Civil la certificación que le permita a la empresa realizar entre otras, las actividades conexas, en los diferentes aeropuertos del país. Se autoriza al Gerente General proceda a la tramitación de los mismos y a la certificación respectiva.

Una vez que ha sido evacuado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del Acta y los accionistas la aprueban por unanimidad de votos, firmando para constancia el Acta indicada a las 11H00 que se levanta la sesión.

Ing. Raúl Ernesto Monge P.
Accionista

Sra. Ana lucia Moncayo V.
Accionista

Ana lucia Moncayo V.
PRESIDENTA

Raúl Ernesto Monge Proaño
SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 31 JUL 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

Señor J
RAUL
Present

De mis

Por me
Accion
S.A.",
a desig
cinco
corresp
dichos
compa

"NOS
constit
noveni
debida
Regist
noven

Al co
de la

AC
"NC

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

3082

20264

Quito, 12 de Agosto de 1999

Señor Ing.
RAUL MONGE PROAÑO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 12 de Agosto de 1999, procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en el art. 21 de dichos estatutos, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A." es una Compañía Anónima que se constituye mediante escritura pública otorgada el 13 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia del Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 23 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

Sr. José A. Monge P..
Secretario Ad-hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.
en: una Fojas: Uno
Quito a, 26 OCT 2000
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A.".- Quito, Agosto de 1999 12

ING. RAUL MONGE P.
170360306-6
MONGE PROAÑO RAUL ERNESTO
170360306-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5192 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 27 AGO 1999
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0005

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola identica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 31 JUL. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

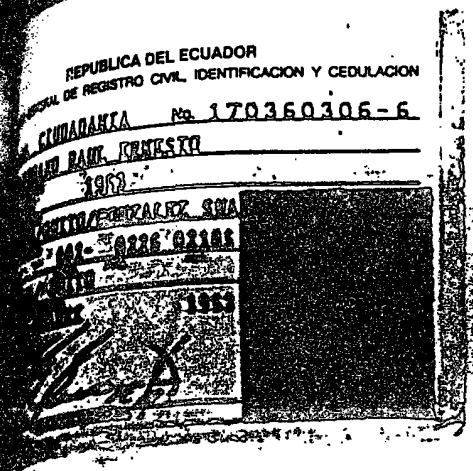

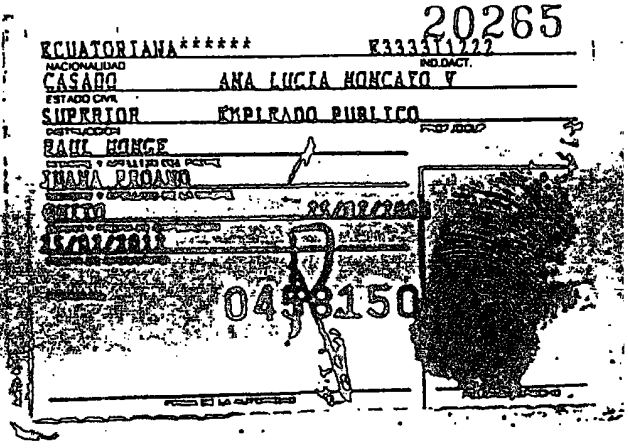

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Certifico que la copia fotostática que obra de 4 foja (s) útil (es) es exacta del documento que ha tenido encontrándola idéntica en su contenido cual doy fe.

31 JUL. 2003

DOR RAMIRO DAVILA SILVA
TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

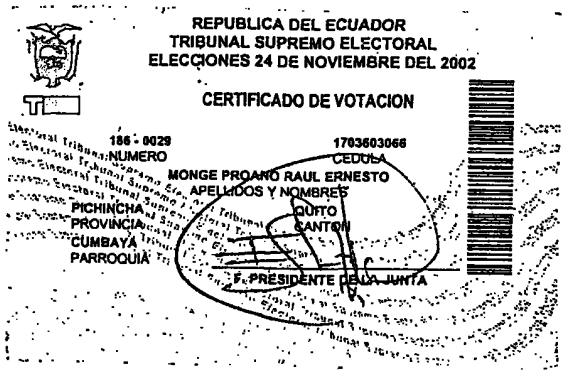

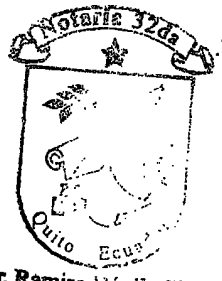

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA Copia Certificada de Escritura DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA "NOSOTROS TENEMOS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. Debidamente Firmada y sellada, en Quito DIEZ de julio del año 2007

El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón

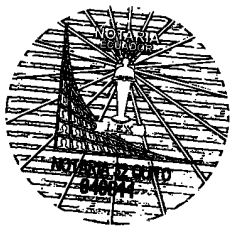

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0006

RAZON: Con fecha 27 de agosto de 2003, consta la siguiente anotación marginal: RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3074, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, el 19 de agosto de 2003; se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de junio de 1994.- Quito, 27 de Agosto de 2003.- Quito, 11 de Julio de 2007.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007

326810

ZON: Con fecha 28 de Agosto del 2003, bajo número 2648 a fs 276vta del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se halla **INSCRITA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 11 de julio del 2007.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

pz.-

Referencia:
Nombre de la Compañía : Nosotros La Solución S.A.
Escritura Pública de: Reforma de Estatutos.
Notaría: Trigésima Segunda del Cantón Quito.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3074

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

0008

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.2235 de 18 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03163 de 2 de mayo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 AGO. 2003

Dr. Eduardo Guzman Rueda

RBF/lmg.
EXP.48580

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documento
que reposan en los Archivos
Superintendencia de Compañí
Quito, a

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 2643 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 25 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 AGO. 2003

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 28 de Agosto del 2023
a Fs: 26742 bajo número 26498 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 134 se halla INSCRITA la presente
resolución.

Quito, a 11 de julio del 2023.

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO